



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 622/24

Buenos Aires, 25 de noviembre del 2024

VISTO:

Las actuaciones TAEs Nros. A-01-00020601-2/2024 y A-01-00032863-0/2024, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 411/24, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 26/2024 por la contratación de seguros para equipamiento informático, vehículos -Flota Automotor y Motovehículos-, edificios -Incendio, Responsabilidad Civil Comprensiva, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Cristales-, drones y equipamiento médico del Poder Judicial y el Ministerio Público de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de doce (12) meses, y se adjudicó la misma a la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30-52750816-5), por un monto total de pesos cuatrocientos veinticinco millones quinientos noventa y siete mil setecientos setenta y cuatro con 11/100 (\$ 425.597.774,11.-). Asimismo, se perfeccionó la presente contratación mediante la suscripción de un Contrato Interadministrativo, que obra como Adjunto 178462/24.

Que en esta oportunidad, el Ministerio Público Tutelar en el marco de la adquisición de un nuevo vehículo Marca Renault, modelo Kangoo II Express Confort 5A 1.6 SCE (Dominio AG891CS), solicita la incorporación del mismo a la Póliza N° 10638788, por la cobertura de Seguro de Vehículos Automotor Flota (Renglón N° 3 de la Contratación Directa N° 26/2024), emitida oportunamente por la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A. (v. Adjuntos 171382/24, 171383/24 y 171385/24).

Que en consecuencia, la Dirección General de Compras y Contrataciones, según lo establecido en la Cláusula Séptima del ya referido Contrato Interadministrativo, tomó intervención y solicitó la cotización por el seguro de marras a la compañía contratista, la cual presentó su cotización y presupuesto, por la suma de pesos un millón quinientos veinte mil cuatrocientos once



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

con cincuenta centavos (\$ 1.520.411.50.-) (v. Adjuntos 172137/24 y 172164/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), el Ministerio Público Tutelar acompañó la afectación preventiva del gasto en cuestión (v. Adjunto 174736/24).

Que de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, en razón de lo solicitado por el Ministerio Público Tutelar de esta Ciudad Autónoma, en el marco de la Contratación Directa N° 26/2024 adjudicada a la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A. (CUIT N° 30- 52750816-5), y al amparo del procedimiento establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Interadministrativo suscripto, corresponde aprobar el gasto de pesos un millón quinientos veinte mil cuatrocientos once con 50/100 (\$ 1.520.411,50.-), correspondiente al endoso de la Póliza N° 10638788 por la incorporación a la misma del vehículo marca Renault, modelo Kangoo II Express Confort 5A 1.6 SCE (Dominio AG891CS), de acuerdo a la oferta presentada.

Que asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A.

Que en concordancia con lo antes expuesto, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a efectuar el pago correspondiente, según lo solicitado por el Ministerio Público Tutelar de esta Ciudad Autónoma.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 13413/2024.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto de pesos un millón quinientos veinte mil cuatrocientos once con 50/100 (\$ 1.520.411.50.-), correspondiente al endoso a la Póliza N° 10638788 (Seguro Vehículo Automotor Flota) para la incorporación del vehículo marca Renault, modelo Kangoo II Express Confort 5A 1.6 SCE (Dominio AG891CS), adquirido por el Ministerio Público Tutelar de esta Ciudad Autónoma en el marco de la Contratación Directa N° 26/2024 y del Contrato Interadministrativo suscripto con la compañía PROVINCIA SEGUROS S.A..

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 4°: Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.



FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES